



## Resolución de Gerencia General N°068-2019-INAIGEM/GG

Huaraz, 5 de diciembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 001-2019-INAIGEM/P/CMC, de fecha 2 de diciembre del 2019 emitido por el Coordinador en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; el Informe N° 279-2019-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 2 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 169-2019-INAIGEM/GG-OAJ/GRH, del 2 de diciembre del 2019, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 29° y 31° de la LSST, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31° de la LSST señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, la cual estará conformada por un Presidente, un Secretario y dos (2) Vocales;



Que, mediante el Informe N° 279-2019-INAIGEM/GG-OADM, se remite a la Gerencia General el Informe N° 784-2019-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, emitido por la Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del cual propone la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Que, debido a lo anterior, resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación de la Junta Electoral de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Especialista Responsable en Recursos Humanos, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**Designar** a los miembros integrantes de la Junta Electoral a cargo del proceso para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, la cual estará conformada según el siguiente cuadro:

Cargo	Designación
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente/a
Especialista Responsable en Recursos Humanos	Secretario/a
Asesor/a en Gestión Pública y Modernización	Vocal 1
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Vocal 2

**Artículo 2°.-**

**Disponer** que la Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, proceda a realizar la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

**Artículo 3°.-**

**Disponer** que la Oficina de Administración, a través de la Especialista Responsable en Recursos Humanos, brinde a la Junta Electora las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus labores.

**Artículo 4°.-**

**Disponer** que la Junta Electora remita a la Gerencia General un informe final de los resultados del proceso de elección a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del referido proceso.



**Artículo 5°.-**

**Disponer** la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la Junta Electoral designados en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-**

**Disponer** la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES  
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

*Victor Angel Saavedra Espinoza*  
Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza  
Gerente General